

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE "COMERCIAL BANEYBO COMPAÑIA LIMITADA" A "BANEYBO C. LTDA.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de "COMERCIAL BANEYBO COMPAÑIA LIMITADA" a "BANEYBO C. LTDA.", aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de enero de 1992 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Interino, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 1329 de 26 AGO 1992
2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: los señores Byron Barrionuevo Pérez y Ney Isaias Barrionuevo Pérez, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "COMERCIAL BANEYBO COMPAÑIA LIMITADA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en Quito.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías Interino en la Resolución N° 1329 de 26 AGO 1992 se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de "COMERCIAL BANEYBO COMPAÑIA LIMITADA" a "BANEYBO C. LTDA." a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías, procederá a la aprobación e inscripción del cambio de nombre de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

26 AGO 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

LWV. 555.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE "COMERCIAL BANEYBO COMPAÑIA LIMITADA" POR "BANEYBO C. LTDA.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de nombre de "COMERCIAL BANEYBO COMPAÑIA LIMITADA" por "BANEYBO C. LTDA.", aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de enero de 1992 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ordenada la publicación de su extracto para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N°1329 de 26 de agosto de 1992, dictada por el señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Interino, se publicó por tres días consecutivos en el Diario "La Hora" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 31 de agosto, 1 y 2 de setiembre de 1992.

La escritura pública referida ha sido aprobada mediante Resolución N° 1439 de 23 SEP 1992, expedida por el señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Interino.

2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: los señores Byron Barrionuevo Pérez y Ney Isaias Barrionuevo Pérez, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía "COMERCIAL BANEYBO COMPAÑIA LIMITADA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en Quito.
3. **CAMBIO DE NOMBRE.-** La compañía "COMERCIAL BANEYBO COMPAÑIA LIMITADA" cambia su nombre por el de "BANEYBO C. LTDA.".
4. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.19'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.20'000.000,00.
5. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito integralmente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.9'500.000,00; y, el saldo de S/.9'500.000,00 a pagarse en el plazo de un año.
6. Como consecuencia del cambio de nombre se reforma el artículo primero de los estatutos sociales, que dirá: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO: La compañía se denominará BANEYBO C. LTDA.".
7. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero de los estatutos sociales, que dirá: "ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, es de veinte millones de sucres, divididos en veinte mil participaciones de mil sucres cada una....".

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

8. Se introduce además la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará; 1)- La importación, exportación, representación y comercialización de repuestos, accesorios y equipos para la industria petrolera, petroquímica, minera, textil, agrícola, e industrial; 2)- La importación, comercialización, distribución y representación de productos químicos, material eléctrico, de la construcción y de la industria en general; 3)- Importación comercialización, distribución y representación de automotores, sus repuestos, accesorios y mantenimiento; 4)- Comercialización de petróleo, en cualquiera de sus formas y servicios petroleros con equipos de succión al vacío (VACUUM); 5)- Todo tipo de transporte a través de terceros de mercaderías y equipos para la industria y el comercio en general; 6)- La prestación de servicios petroleros y afines mediante asesoría técnica en el ámbito de su competencia; 7)- La realización de estudios de factibilidad y mercadeo; 8)- La prestación de servicios de logística, alimentación y vivienda; 9)- La construcción de carreteras y plataformas, oleoductos, terminales, estaciones y tanques de almacenamiento, caminos vecinales; y, puertos a través de terceros; 10)- a la perforación, reacondicionamiento de pozos de petróleo (WORKOVER), servicio con equipos de pistoneo (SWAB), servicio con equipos de cable de acero (WIRE LINE), servicio de control de la contaminación del medio ambiente en general; 11)- A la prestación de personal técnico y obrero o administrativo propio o subcontratado; 12)- A los servicios de sísmica, cimentación, muestreo, análisis de rípios e ingeniería de lodos; 13)- A la supervisión y control de perforaciones de pozos; 14)- A la exportación de materiales, materia prima y/o derivados acabados o no, de la industria petrolera; 15)- Al análisis de suelos; 16)- A la perforación de pozos de agua; 17)- Al estudio y análisis de mineralogía; 18)- A la comercialización interna y externa de petróleo y sus derivados.- Todas las actividades descritas, la compañía las podrá realizar por sus propios medios y/o a través de terceros..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

23 SEP 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

"BANEYBO C. LTDA."

LVV.
607.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO